

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.511 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Melón Rey, contra las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Sentencia número 554

En Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.511 de 2010, seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Gabriel Melón Rey, asistido por la letrada señora Bermúdez Gómez, y de otra, como demandados, las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Gabriel Melón Rey, frente a las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.924,96 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.783/12)